



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00131-00. SUCESIÓN INTESTADA ALFONSO LÓPEZ ALBAN

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, octubre 18 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2239

Radicación No. 760013110010-**2023-00131**-00

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el pasado 17 de octubre no pudo llevarse a cabo en razón a que la titular del despacho fue convocada a capacitación de carácter obligatoria, por parte del área seguridad y salud en el trabajo, de esta seccional de administración judicial; se impone programar una nueva fecha para que se lleve a efecto la diligencia en la cual se resolverán las objeciones formuladas en contra de los inventarios y avalúos presentados por los interesados.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **1:30 a.m. del día 17 de noviembre de 2023**, para que se realice la diligencia en la cual se resolverán las objeciones a los Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión del causante Alfonso López Alban, formuladas por los interesados.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00131-00. SUCESIÓN INTESTADA ALFONSO LÓPEZ ALBAN

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbf0e0928f7177ff99f7aed89928cc90455402a29860a5562598a7966cc1fcb**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>